



Seccion de Ayuntamiento
Elecciones
n.º 819.

Comité de la adjunta
Certificación expedida por el Secretario de este Gobierno Civil y vinda por mi que acredita la aprobación de las propuestas e individuos que se han nombrado para los empleos municipales de esa Villa, usando de las facultades que me concede el R. Decreto de 15 de Julio pp. de su consecuencia. Se cuenta inmediatamente al Ayuntamiento real y aviso a los nombrados, pasándoles el Oficio que ha de servirles de Título así como entregará los adjuntos extendidos por mi al Alcalde y Concejales y el día en que cumplare los dos meses de haber recibido

Comunitario y a las nueve de su mañana a prestar el juramento que prescribe el art. treinta y cuatro, y tomar posesion de su destino, advirtiéndoles que si el mismo nombrado que no se presenta a este acto sin hacer constar en debida forma la justa causa que solo impida pagar la multa a que le considere acudido el Ayuntamiento. A este fin y para que tenga efecto el acto de posesion arriba propuesto, queda citados los S. que se hallan prevenidos citandose en forma y con la debida anticipacion a los que no han

